ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE, POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, CLASIFICACIÓN, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS, SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

I. Introducción.

La Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010 describe quienes son las autoridades de tránsito, señalando, las siguientes: El Ministerio de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía de Tránsito.

El artículo 43 de la Ley 769 de 2002 establece, que la elaboración y entrega de la placa única nacional corresponde a las autoridades de tránsito o a quienes autorice el Ministerio de Transporte.

En atención a lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, el Ministerio de Transporte ha diseñado y establecido las características y ficha técnica de la placa única nacional para los vehículos automotores, motocicletas, motocarros, Remolques y Semirrelques; igualmente, ha fijado las series, rangos y códigos de dichas placas, para su asignación a los diferentes organismos de tránsito.

Por lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en cumplimiento de sus competencias legales y de las asignadas por parte del Ministerio de Transporte, está en la obligación de elaborar y entregar a los usuarios las placas de los vehículos que realicen trámites de registro inicial, radicación de cuenta, duplicado de placa y cambio de placa, a través de su Oficina de Registros de Tránsito durante el año 2025, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones Nacionales y Distritales que regulan la materia.

En el Plan de Desarrollo Distrital 2024– 2027 " OTRO NIVEL" se encuentra el programa, FORTALCIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA, el cual busca aumentar las capacidades institucionales del nivel central dela entidad territorial, como respuesta efectiva a los retos emergentes y demanda de Servicios de la ciudadanía, con énfasis en la gestión adecuada de las políticas de gestión y desempeño institucional, relacionadas con el talento humano, direccionamiento estratégico y la planeación, la gestión con valores para resultados, la información y comunicación, y en especial lo relacionado con las políticas de compras de contratación, servicio al ciudadano, gestión documental, gobierno digital y control interno..

Dentro de este programa, se encuentra el proyecto ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE TRÁNSITO" que tiene como Objetivo principal la actualización de los registros de tránsito en el aplicativo RUNT, así como en los sistemas de información interconectados y necesarios para el funcionamiento adecuado de la Secretaría en al atención de trámites ciudadanos, así mismo busca optimizar los procesos relacionadas con datos de vehículos automotores y no automotores, licencias de conducción, maquinaria, limitaciones a la propiedad, registros de personas y modificaciones de datos, entres otros. Además, se persigue mejorar continuamente la atención al ciudadano y el proceso de almacenamiento, custodia y consulta segura, oportuna y confiable de la información.

De conformidad, con las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 94 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, señala como función primaria, entre otras: (…) Ejercer como autoridad de tránsito en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes (…); asi como la funcion de (…) Gestionar los registros de tránsito correspondientes a automotores, conductores, infractores, informes de accidentes de tránsito, de remolques y semirremolques y de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, entre otros, acorde con sus competencias y a la normatividad vigente(…)

A su vez, en el Distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como Organismo de Tránsito, a través de la Oficina de Registros del Tránsito, tiene el deber de garantizar que todos los vehículos que circulan en su jurisdicción cuenten con una adecuada identificación

externa, mediante el suministro de las placas.

Por otro lado, la Resolución 663 de marzo de 2013 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la entrada en operación del registro nacional de remolques y semirremolques, en el sistema RUNT y se dictan otras disposiciones”, se hace necesario contar con las especies venales para matrícula de remolques y semiremolques.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, requiere contratar la elaboración y suministro de placas para la identificación de los vehículos particulares, públicos, oficiales, antiguos, clásicos, motocarros y de motos que por matricula inicial o por reposición, duplicados, clasificación, radicados de cuenta y cambios de placas sean requeridas durante la vigencia 2025, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones Nacionales y Distritales que regulan la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la Ley, el cual deberá elaborar y suministrar las placas para la identificación de los vehículos, permitiendo a la Secretaría de Tránsito a través de la oficina de Registros de Tránsito, brindar los servicios relacionados , Teniendo en cuenta, que es indispensable contar de manera oportuna con estas especies venales, se adelantará un proceso de selección de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan la materia.

Los elementos que se requieren de acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente son:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
2	55121700	SEÑALIZACIÓN
3	25172610	PLACA DE MATRICULA

II. Aspectos Generales

La placa es un documento público que identifica externa y privativamente un vehículo automotor, para permitir su tránsito por el territorio nacional, y que contribuye a facilitar la individualización de los automotores que infringen las normas de tránsito. En tal virtud, no aparece racional que los vehículos industriales cuya función no es transitar por las vías públicas requieran de esta clase de identificación.[1]
Las placas de los vehículos en Colombia son documentos públicos. Esto significa que no se pueden modificar o adulterar, ya que se pueden imponer multas y sanciones económicas.

Características de las placas

Las placas son un documento público con validez en todo el territorio nacional.

- Identifican externa y privativamente un vehículo.
- El Código Nacional de Tránsito clasifica las placas por color, enumeración, descripción y otras características distintivas.
- Los vehículos de servicio público deben tener el número de placa en el techo y los costados del automotor.

[1] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-312-94.htm

Tipos de placas:

- Placa amarilla: servicio particular
- Placa blanca: servicio público.
- Placa blanca y azul: para vehículos catalogados como clásicos y antiguos.
- Placa azul: vehículos diplomáticos, consulares y de misiones especiales.[2]

III. Aspecto económico

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf (nov 2024)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto

[2] https://www.motor.com.co/industria/Tipos-de-placas-de-carros-que-circulan-en-Colombia-como-identificarlas-20221013-0006.html

presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Servicios: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla
- de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso
- farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de
- metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece
- 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de
- metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros

tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB T

IPC - Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf (febr 2025)

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Fuente: file:///C:/Users/jmiranda/Downloads/bol-EMC-nov2024.pdf (enero 2025)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2024

Indicador	Variación anual Noviembre 2024 / noviembre 2023	Variación año corrido Enero - noviembre 2024 / enero - noviembre 2023	Variación doce meses Diciembre 2023 - noviembre 2024 / diciembre 2022 - noviembre 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,4	1,4	0,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	12,6	2,0	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	6,8	0,4	0,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	12,5	1,9	1,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,4	0,7	0,3
Total Personal ocupado	-1,3	-1,0	-0,9

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales

Noviembre 2024 / noviembre 2023

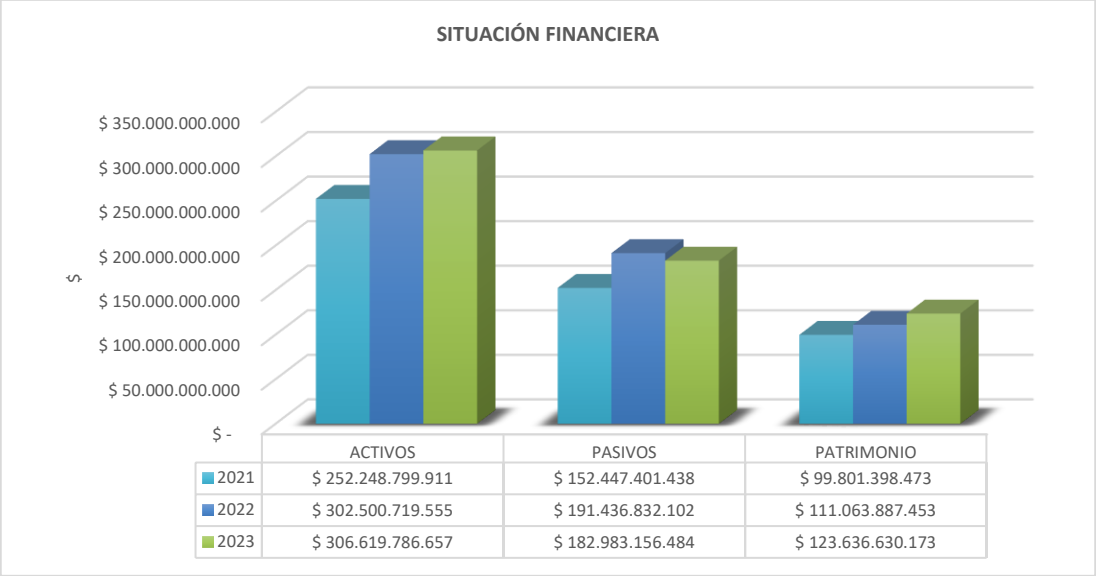
En noviembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, una (1) línea de mercancía registró variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,4 puntos porcentuales a la variación total.

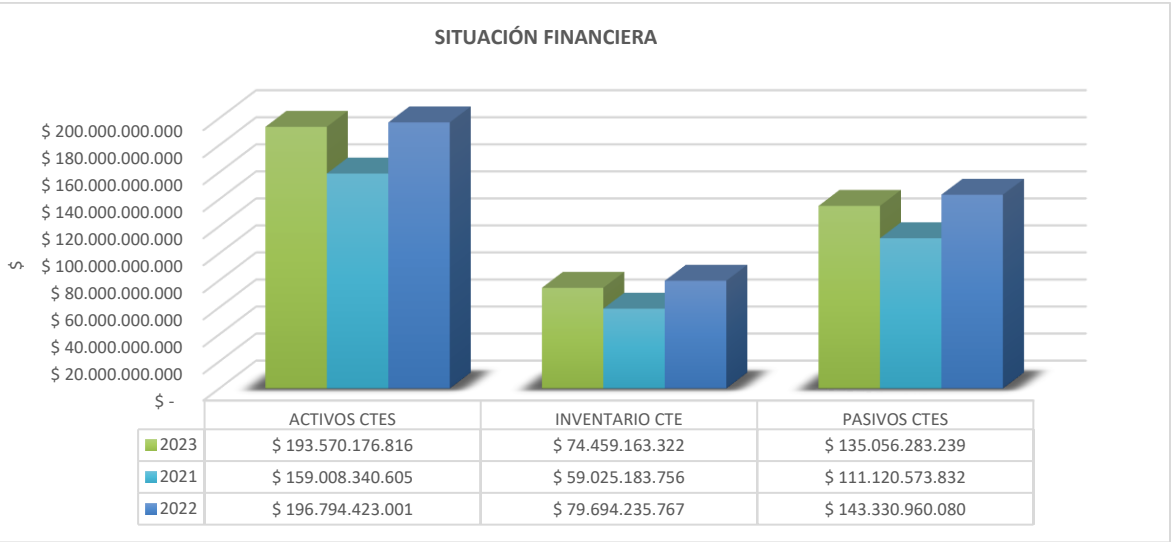
INDICADORES FINANCIEROS[3]

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al sector Servicios, teniendo en cuenta que el objeto a contratar:

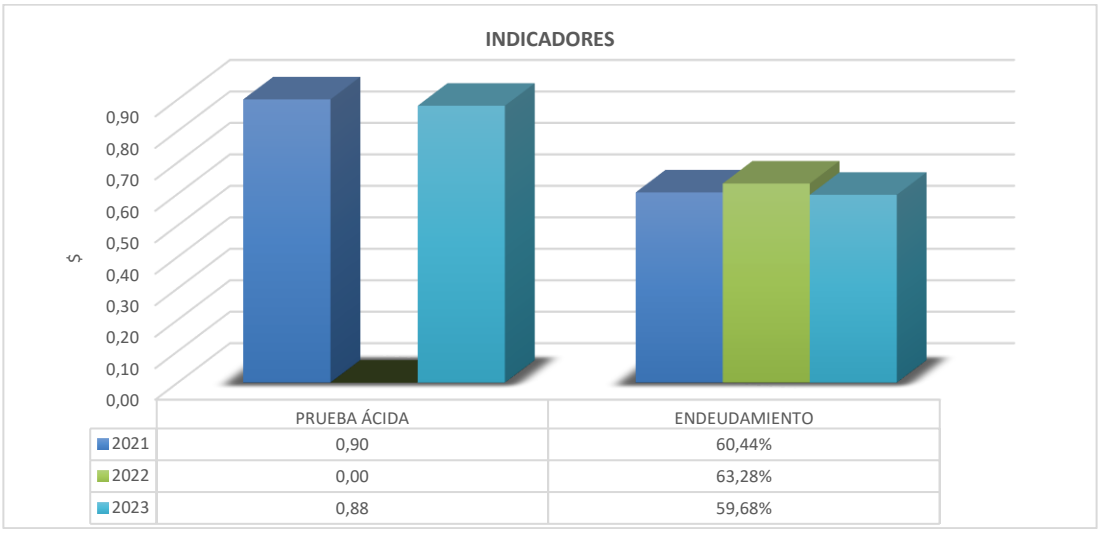


	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2021	$ 252.248.799.911	$ 152.447.401.438	$ 99.801.398.473
2022	$ 302.500.719.555	$ 191.436.832.102	$ 111.063.887.453
2023	$ 306.619.786.657	$ 182.983.156.484	$ 123.636.630.173

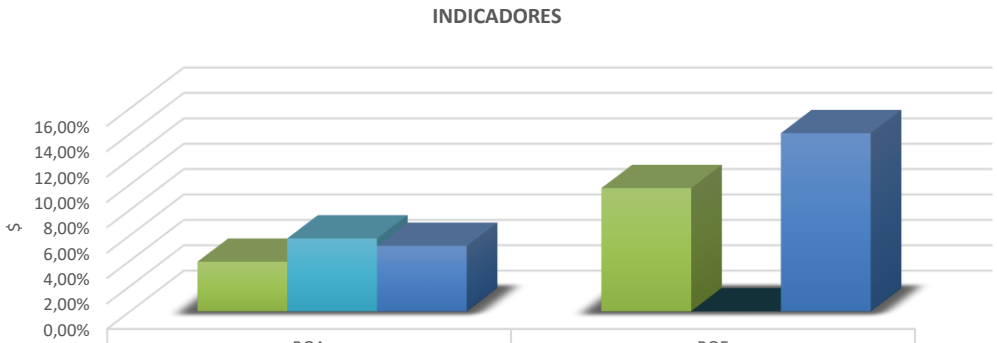


	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2023	$ 193.570.176.816	$ 74.459.163.322	$ 135.056.283.239
2021	$ 159.008.340.605	$ 59.025.183.756	$ 111.120.573.832
2022	$ 196.794.423.001	$ 79.694.235.767	$ 143.330.960.080

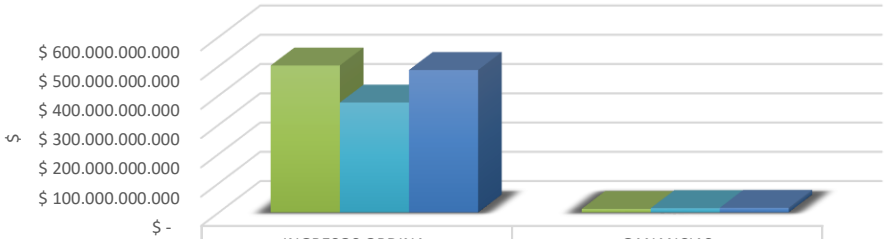
[3] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/comparisonView



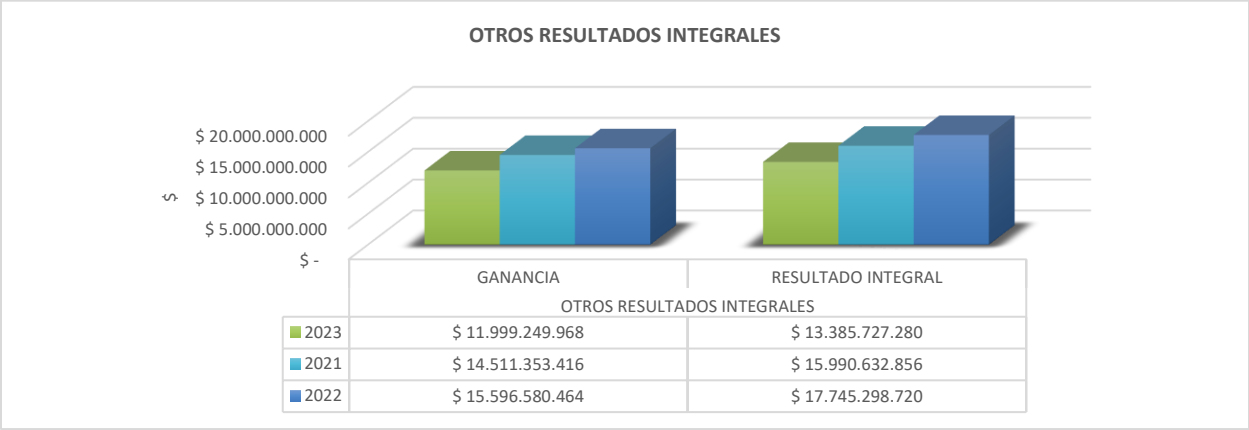
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2021	0,90	60,44%
2022	0,00	63,28%
2023	0,88	59,68%



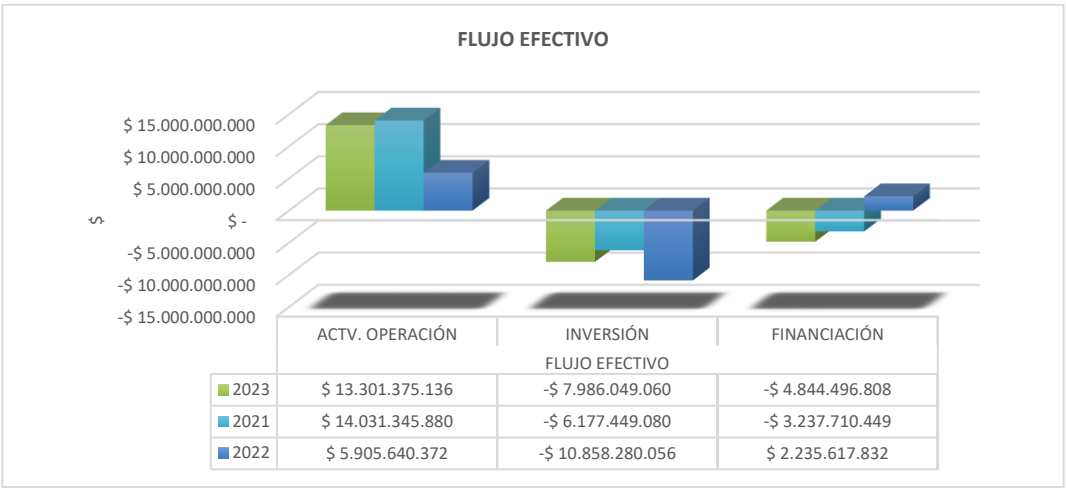
	ROA	ROE
2023	3,91%	9,71%
2021	5,75%	0,00%
2022	5,16%	14,04%



	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
	RESULTADO INTEGRAL	
2023	$ 502.091.921.608	$ 11.999.249.968
2021	$ 375.380.058.243	$ 14.511.353.416
2022	$ 486.581.841.649	$ 15.596.580.464



OTROS RESULTADOS INTEGRALES	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
2023	$ 11.999.249.968	$ 13.385.727.280
2021	$ 14.511.353.416	$ 15.990.632.856
2022	$ 15.596.580.464	$ 17.745.298.720



FLUJO EFECTIVO	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2023	$ 13.301.375.136	-$ 7.986.049.060	-$ 4.844.496.808
2021	$ 14.031.345.880	-$ 6.177.449.080	-$ 3.237.710.449
2022	$ 5.905.640.372	-$ 10.858.280.056	$ 2.235.617.832

De acuerdo con lo anterior, esta administración determina en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS PARA VERIFICAR:

	COMERCIO 2022 DATOS SIIS	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
CAPITAL DE TRABAJO	-	>=50% Po	>=40% Po
LIQUIDEZ	1,433	>=1,2	>=1,0
ENDEUDAMIENTO	0,597	<=0,70	<=0,75
RAZON DE COBERTURA INTERESES	2,746	>=2,0	>=1,.5
ROE	0,097	>=0,05	>=0,04
ROA	0,039	>=0,04	>=0,03

*__NOTA:__ Aplica para emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con el decreto 1860 de 2021.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CONTRATISTAS EN GENERAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto siete (0.70)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (2.0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CON CRITERIO DIFERENCIAL:

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del Po
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero tres (0.03

IV. Técnico

El suministro de placas será para los siguientes tipos de vehículos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA
1	Placa vehículo	Pares
2	Placa Moto	Unid
3	Placa Motocarro	Unid
4	Placa Remolques	Unid
5	Placa Semirremolques	Unid

NOTA: "Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial expresado en el presente documento, teniendo en cuenta que se requiere adquirir el mayor número de elementos hasta el tope del presupuesto oficial."

Las características de las placas se encuentran establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001, la Resolución No. 1421 de 2011 para motocarro; la Resolución 3257 de 2018 placas vehículos antiguos y clásicos, la Resolución No. 1519 de 1992 placas de vehículos de importación temporal y la Resolución 4923 de 1994 placas de motos, motociclos, mototriciclos. Resoluciones estas que hacen parte integral del presente documento.

Para todo el servicio se debe cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
3. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo

estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
9. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
10. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
12. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
13. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
14. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
16. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y suministrar las placas requeridas por la Secretaria de Tránsito y Seguridad vial y que las mismas cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas y establecidas por el Ministerio de Transporte, en especial las contenidas en la Norma Técnica Colombia NTC 4736 y demás normas de acuerdo con el tipo de placa
2. Hacer entrega de las placas en la sede administrativa de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la ciudad de Barranquilla o en la dirección que el supervisor del contrato señale, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
3. Responder por la numeración de las placas suministradas, que las mismas correspondan al rango solicitado y suministrado al CONTRATISTA por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
4. En caso de que las placas suministradas no cumplan con las características y calidad señaladas en la normatividad vigente estas serán devueltas al proveedor, quien deberá reemplazarlas en un período no superior a cinco (5) días hábiles , contados a partir de la fecha de reporte y este deberá asumir el costo de las placas que cuenten con defectos de fabricación, sin necesidad de reclamación por parte del usuario final y sin ser necesaria la devolución previa de la placa en mal estado, basta el hecho de comprobarse que hay deficiencias en la calidad y condiciones técnicas de la placa.
5. Remitir las placas en cajas debidamente cerradas y relacionadas, de conformidad con el rango contenido en cada una de ellas.
6. Disponer de una línea de telefax y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente los requerimientos que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le formule y en caso de solicitudes relacionadas a no inconformidades

asociadas al producto recibido.
7. Las placas deberán ser entregadas por el proponente seleccionado en las instalaciones que indique el supervisor del contrato.
8. Garantizar una durabilidad mínima de 5 años en condiciones de uso normales, de conformidad con lo establecido en la Fica Técnica MT-001 y en la norma NTC4736.

V. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Las características de las placas se encuentran establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001 y la Resolución 4923 de 1994 placas de motos, motociclos, mototriciclos. Resoluciones estas que hacen parte integral del presente estudio.
- Además de las anteriores normas y resoluciones, las placas que suministre el contratista deberán cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombia NTC 4736 para placas reflectivas de identificación vehicular.
- Resolución 1421 DE 2011 “Por la cual se adoptan las características de identificación y se reglamenta la asignación de placas para los vehículos clase motocarro”
- Resolución 4111 DE 2004 “Por la cual se adopta la ficha técnica para placas retrorreflectivas de identificación vehicular en vehículos antiguos y vehículos clásicos”.
- Resolución 1519 DE 1992 “Por la cual se reglamentan las placas para los vehículos de que trata el artículo 209 del Decreto 2666 de octubre 26/84, modificado por el Decreto 1740 de julio 4 de 1991”.
- Resolución 4923 del 27 de octubre 1994, Placa Única Nacional para Motocicletas.

Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Procesode Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154	N/A	NO
	Perú					
	México		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780	N/A	NO

Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $142.350.000	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios $ 1.131.227.573	N/A	NO
Israel		Si	Si	Bienes y servicios 250.000 (DEG) $ 1.432.628.972,50	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal	N/A	SI

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto para el presente proceso de selección de **($315.000.000),** está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala), Adicionalmente, se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables, no se establece un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-07 publicado por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, el Manual en mención indica: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

Nota1: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Fecha 03/02/2025 TRM 4.183,93
Fecha 03/03/2025 DEG 1,29766

VI. Estudio de la Oferta

En el mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al servicio de suministro de placas entre ellos: INGSE INGENIERÍA Y SEÑALIZACIÓN, NSP DE COLOMBIA, SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, GEOCAT INGENIERÍA SAS, SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM, TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, IDENTIICAMOS DE COLOMBIA SAS, LA CIVICA IMPRESORES, ALFCÁMARAS y TONNJES COLOMBIA SAS, AMAPA, BIDFOR, entre otros (Ver Anexo No.1 – INVITADOS POR SECOP II).

Las placas de vehículos se clasifican en Colombia, por el servicio que presta el automotor, y se deben portar adelante y atrás en un lugar visible en el caso de los carros. Para las motos, cuatrimotos o cualquier otro vehículo derivado de estos, la reglamentación indica que la placa debe estar ubicada en la parte posterior. De esta manera las placas están orientadas así:



Vehículos particulares: las placas son de color amarillo fuerte reflectivo, con borde negro, tres letras y tres números (AAA 123) de color negro separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó.



Vehículos de servicio público: le corresponden placas blancas reflectivas con letras y números negros (AAA 123) separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó.



Vehículos diplomáticos, consulares y de misiones especiales: usan placas azules y están compuestas por dos letras y cuatro números blancos (AA 1234) junto con la palabra Colombia. Se expiden a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Vehículos de carga: algunos vehículos de carga utilizan placas de fondo rojo reflectivo con una letra (la mayoría de los casos "T") y cuatro números blancos (T 1234), abajo la palabra Colombia. Este tipo de matrícula es de tránsito libre.



Por su parte las moticicletas o derivados tienen placas amarillas más pequeñas y con letras negras grabadas horizontalmente (AAA 12A).

Las placas autorizadas en Colombia deben ser portadas siempre y estas no tienen fecha de

caducidad, sólo se reemplazan con el mismo número por deterioro, reporte de pérdida o cambio de radicación del vehículo.

Ningún automotor matriculado en Colombia podrá llevar, en el lugar destinado a las placas, distintivos similares a éstas o que la imiten, ni que correspondan a placas de otros países, esto incurriría en la sanción del Código de Transporte prevista para quien transite sin placas.

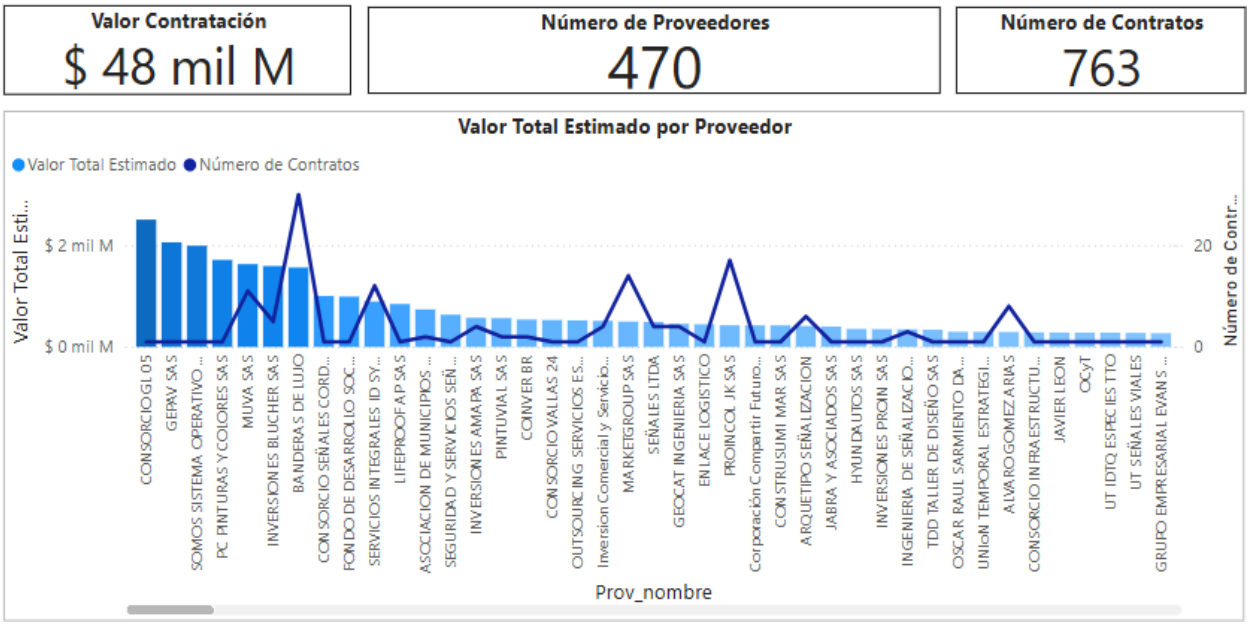
De acuerdo con lo anterior y a fin de orientar el futuro proceso para el logro del objeto contractual, podemos comprender que se requiere de una alta capacidad operativa, de producción.

Resultado de la consulta de referentes, la entidad encontró diferentes empresas que hacen parte de la posible oferta que ofrece el mercado para el futuro proceso y que cuentan con la capacidad de cumplir con los requerimientos del presente análisis del sector.

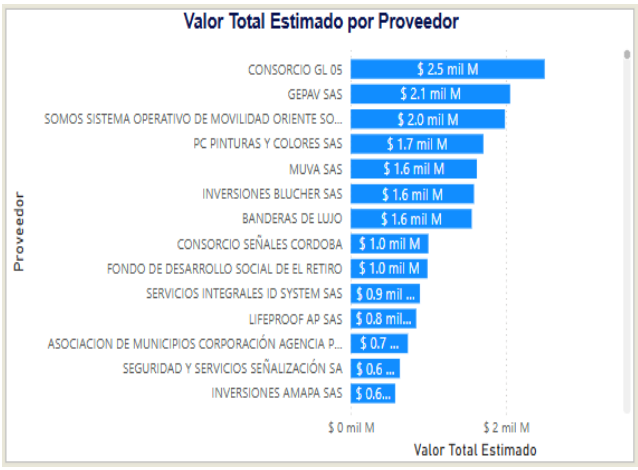
En atención a lo anterior, cabe anotar que las empresas mencionadas e incluidas en el **ANEXO II**, fueron invitadas a participar en la elaboración del presente análisis del sector. Esto teniendo en cuenta, que la mayoría han participado de alguna manera como oferentes en procesos de suministro y elaboración de placas en otras entidades del país.

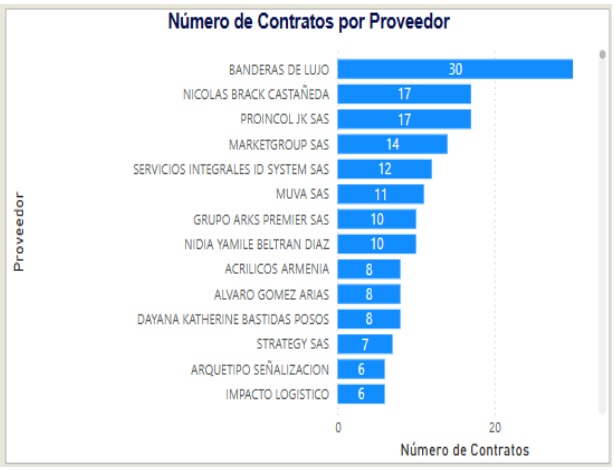
Así mismo, y en la búsqueda de contactar a nuevos proveedores, la entidad realizó eventos de cotización bajo la plataforma SECOP II - SIP-023-2025, a fin de tener mayor cubrimiento del mercado.

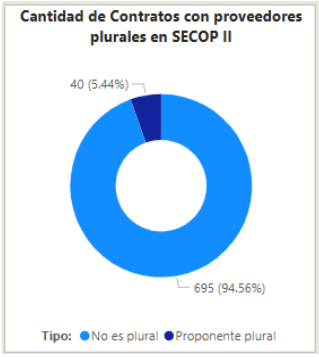
Según información suministrada por la Plataforma Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta nos arroja los siguientes resultados.[4]

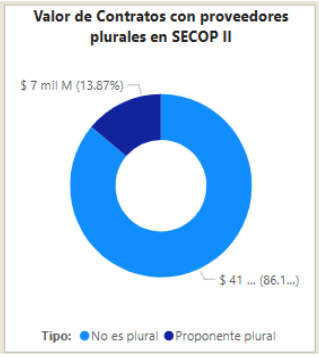


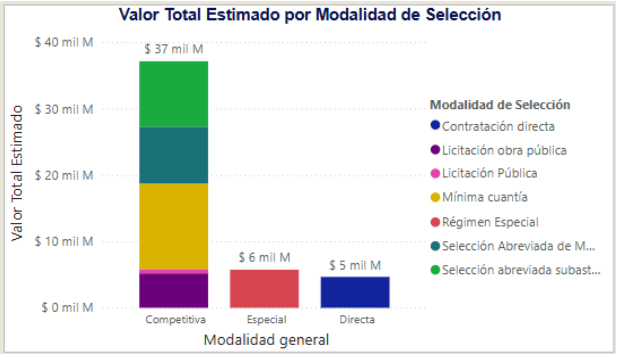
[4] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





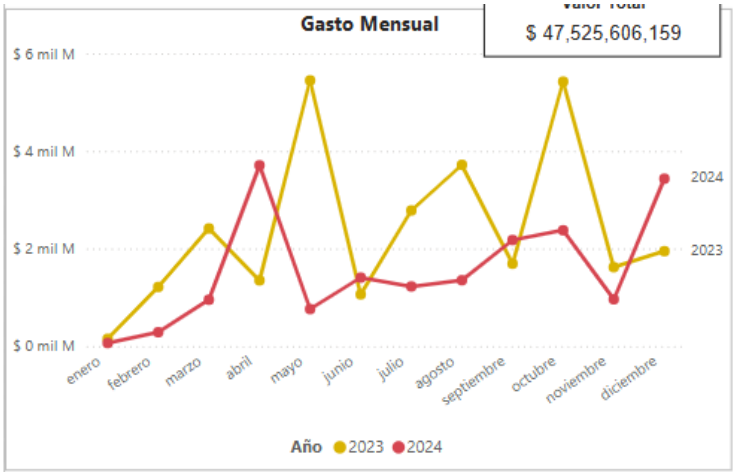


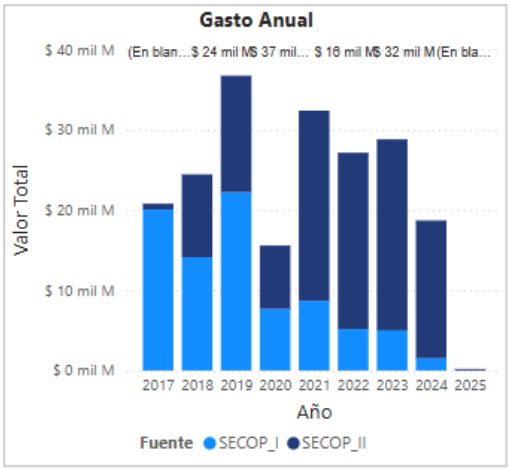




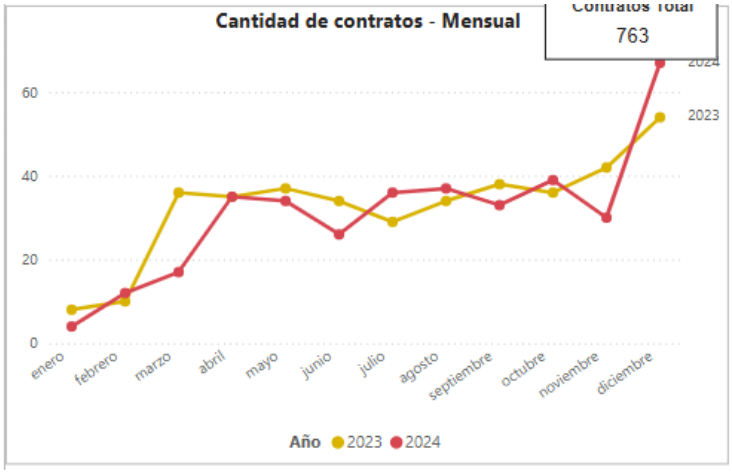
VII. Estudio de la Demanda

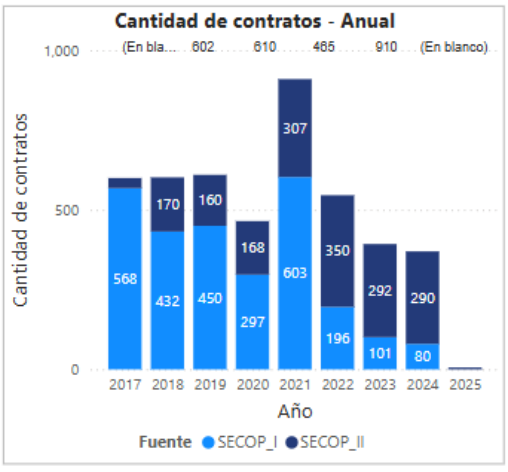
Según información suministrada por la Plataforma Colombia Compra Eficiente[13], el análisis de la demanda nos arroja los siguientes resultados.[5]





[5] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

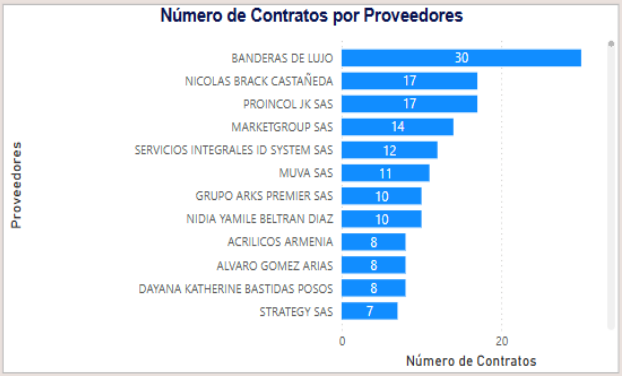
Buscar
Seleccionar todo
3P PHARMACEUTIC SAS
ABC PUBLICIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

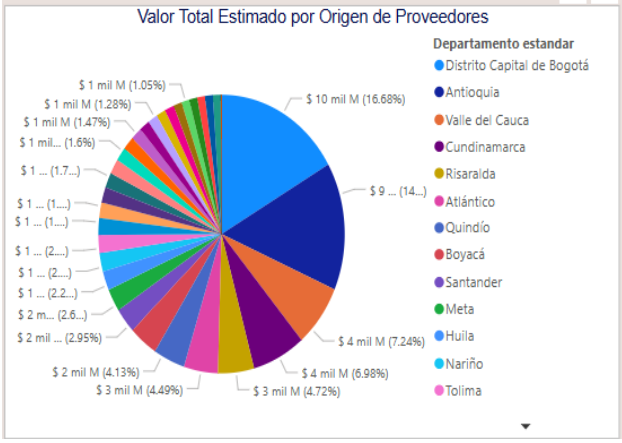
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 48 mil M

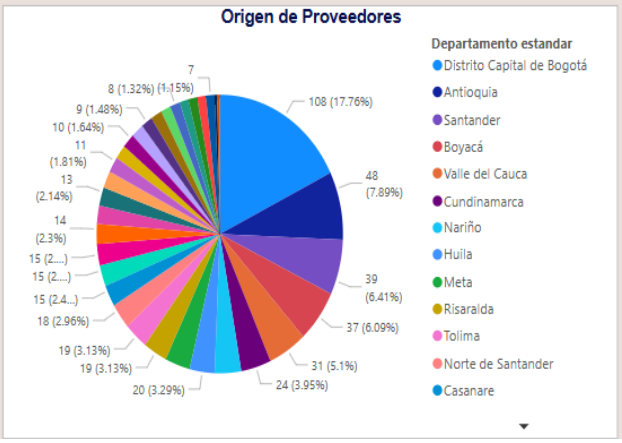
Número de Contratos del Proveedor
763

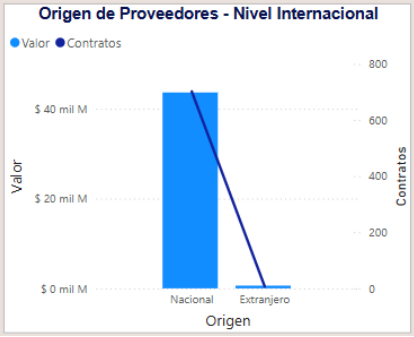
Origen del Proveedor
No identificado

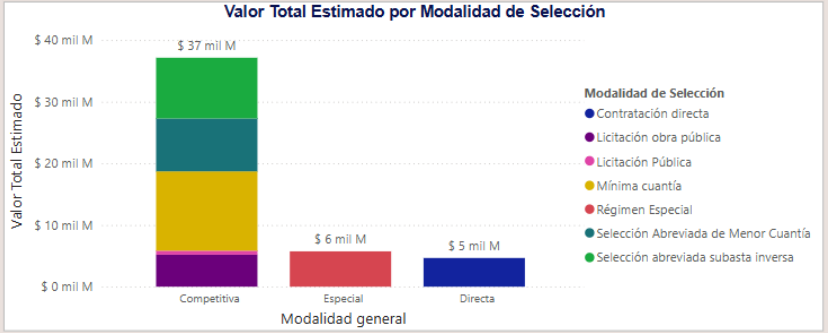












A continuación, se relacionan procesos similares celebrados en años anteriores:

Año	No Proceso	Modalidad	Objeto	Valor contratado
2023	SA-SI-004-2023	Selección abreviada subasta inversa	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE, POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, CLASIFICACIÓN, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS, SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	$ 336.000.000
2022	SA-SI-004-2022	Selección abreviada subasta inversa	ELABORACION Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHICULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICION DUPLICADOS RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETAR A DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	$ 269.500.000
2021	IMC-043-2021	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICI N DUPLICADOS RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETAR A DISTRITAL DE TR NSITO Y SEGURIDAD VIAL	$ 106.000.000
2021	IMC-027-2021	Mínima Cuantía	ELABORACION Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO	$ 90.000.000

Experiencia:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia contenida en: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa preoperativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC - Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.
C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

VIII. Análisis económico

Este análisis nos permite establecer el valor promedio del requerimiento y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo los consecutivos y links de acceso:

Conclusiones

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación, a continuación, se detalla las conclusiones del proceso y los posibles proponentes a participar:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II - SIP-023-2025, mediante “solicitud de información a proveedores”, ver **ANEXO II**
- Las solicitudes de cotización fueron atendidas por las siguientes firmas: **INVERSIONES AMAPA S.A.S, BIDFOR CONSULTORES DE ESTRATEGIAS PUBLICAS**. Las cotizaciones de las firmas cumplen con los requisitos que se establecieron en la invitación.
- El promedio unitario del análisis económico se calculó entre las firmas **INVERSIONES AMAPA S.A.S, BIDFOR CONSULTORES DE ESTRATEGIAS PUBLICAS** y el **OFRECIMIENTO ADJUDICADO EL AÑO 2023 (SA-SI-004-2023) + IPC 2023 (9.28) + IPC 2024 (5.2%).** Ver **ANEXO I** (comparativo de precios).
- El promedio total unitario es de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L **($ 170.273).**
- El presupuesto Oficial para la ***ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE, POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, CLASIFICACIÓN, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS, SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.*** es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L $315.000.000** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato), toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución de este.
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio del mercado.

Para constancia se firma en el mes de febrero de 2025.

JAIME ALBERTO MIRANDA ESQUIVEL
Asesor Externo de Compras
Secretaría General del Distrito

ANEXO I – COMPARATIVO DE PRECIOS

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1

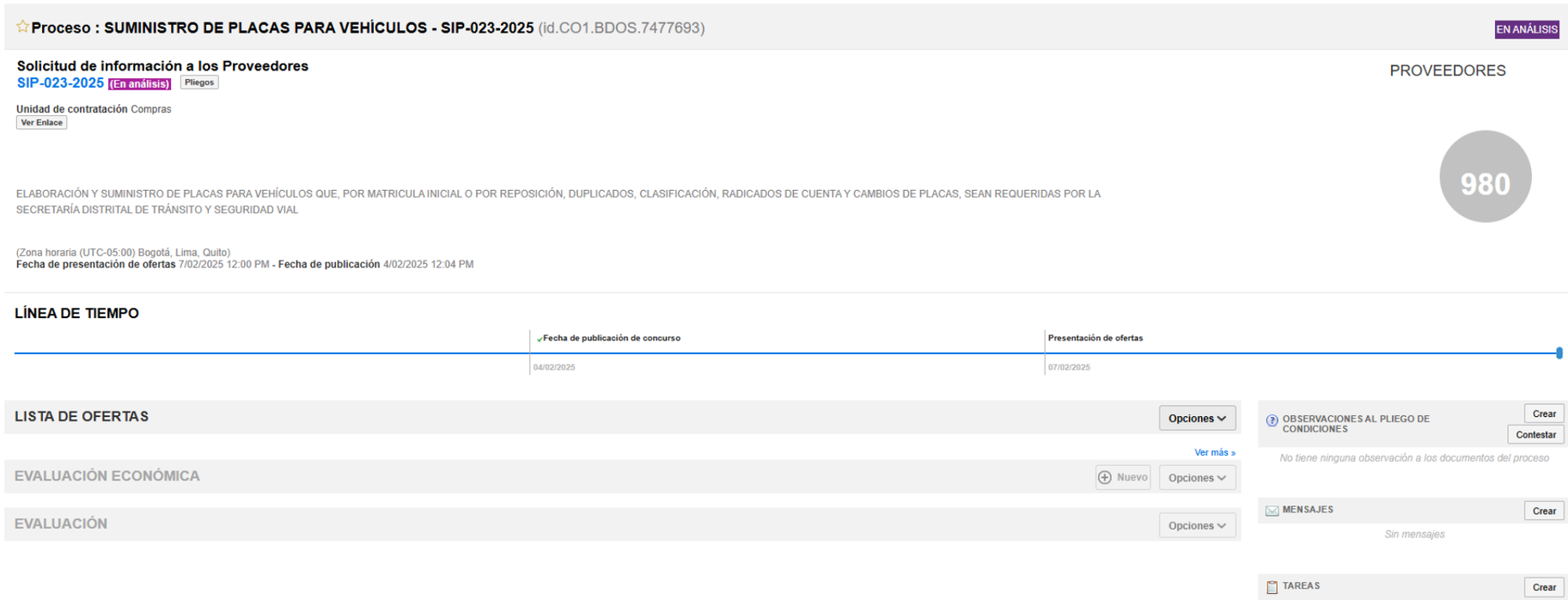
COMPATARIVO DE PRECIOS

OBJETO: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE, POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, CLASIFICACIÓN, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS, SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

PRESUPUESTO: 315.000.000

				INVERSIONES AMAPA S.A.S			BIDFOR CONSULTORES DE ESTRATEGIAS PUBLICAS			OFRECIMIENTO ECONOMICO ADJUDICADO 2023 + IPC2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,2)			PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARO	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARO	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARO	IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO	
1	Placa vehículo	PAR	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 36.540	$ 6.943	$ 43.483	$ 34.802	$ 6.612	$ 41.414	$ 42.579
2	Placa Moto	UND	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 26.900	$ 5.111	$ 32.011	$ 15.569	$ 2.958	$ 18.527	$ 26.763
3	Placa Motocarro	UND	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 26.900	$ 5.111	$ 32.011	$ 14.882	$ 2.828	$ 17.710	$ 26.490
4	Placa Remolques	UND	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 36.540	$ 6.943	$ 43.483	$ 21.293	$ 4.046	$ 25.339	$ 37.221
5	Placa Semirremolques	UND	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 36.540	$ 6.943	$ 43.483	$ 21.293	$ 4.046	$ 25.339	$ 37.221
				TOTAL IVA INCLUIDO		$ 188.020	TOTAL IVA INCLUIDO		$ 194.470	TOTAL IVA INCLUIDO		$ 128.330	**$ 170.273**
				PROMEDIO TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO									

ANEXO II – INVITACIONES SECOP II (SIP-023-2025)



ANEXO III – COTIZACIONES RECIBIDAS

OFRECIMIENTO ECONÓMICO 2025						
Objeto: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE, POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, CLASIFICACIÓN, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS, SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARO**	**IVA**	**SUBTOTAL IVA INCLUIDO**

CR 48 25 AA SUR 70 IN 214 ENVIGADO – ANTIOQUIA
CELULAR 322-628-50-05
EMAIL: amapainformacion@gmail.com

INVERSIONES AMAPA S.A.S
NIT 900839870-8

1	Placa vehículo	PAR	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
2	Placa Moto	UND	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
3	Placa Motocarro	UND	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
4	Placa Remolques	UND	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
5	Placa Semirremolques	UND	1	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
TOTALES				**TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 188.020**

BIDFOR
Consultores de Estrategias Públicas
NIT 901398448-2

Medellín, 5 de febrero de 2025

Señores
Alcaldía de Barranquilla
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Ciudad

Asunto: Propuesta económica de placas de vehículos valor todo costo, para alcaldía de Barranquilla.

Cordial saludo,
Para la empresa Bibpor s.as. es un placer enviarles la propuesta económica de acuerdo a la invitación, para Alcaldía de Barranquilla **SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

OFRECIMIENTO ECONÓMICO 2025						
Objeto: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE, POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, CLASIFICACIÓN, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS, SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARO**	**IVA**	**SUBTOTAL IVA INCLUIDO**
1	Placa vehículo	PAR	1	$ 36.540	$ 6.943	$ 43.483
2	Placa Moto	UND	1	$ 26.900	$ 5.111	$ 32.011
3	Placa Motocarro	UND	1	$ 26.900	$ 5.111	$ 32.011
4	Placa Remolques	UND	1	$ 36.540	$ 6.943	$ 43.483
5	Placa Semirremolques	UND	1	$ 36.540	$ 6.943	$ 43.483
TOTALES				**TOTAL IVA INCLUIDO**		**$ 194.470**